

Acuerdo de 10 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto correspondiente a la contratación del expediente de servicio de apoyo a la lucha contra incendios forestales con aviones anfibios ligeros y con helicópteros ligeros para el lanzamiento de agua para los años 2025 a 2027.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

N.º de orden	Denominación del documento
1	Acuerdo de inicio de expediente
2	Adenda de inicio de expediente
3	Memoria justificativa del Director del Centro Operativo Regional (COR)
4	Informe de fiscalización de conformidad de la Intervención General de la Junta de Andalucía.


En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechaado y firmado digitalmente)

EL VICECONSEJERO

Fdo.: Sergio Arjona Jiménez



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	11/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA6SC6U64X6KFSYCJ52PQ6QTEV	PÁG. 1/1	

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: CONTR 2024 344501

TIPO DE CONTRATO: Servicios.

TITULO: “SERVICIO DE APOYO A LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES CON HELICÓPTEROS PESADOS Y LIGEROS PARA EL LANZAMIENTO DE AGUA, PARA LOS AÑOS 2025 y 2026.”

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 11.128.760,00 €

IMPORTE DEL IVA: 0,00 € (Exento IVA art. 22.4 Ley 37/1992, de 28 de diciembre del impuesto sobre el valor añadido)

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 11.128.760,00 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 22.257.520,00 €

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: Centro Operativo Regional.

Vista la memoria justificativa del expediente de contratación de referencia, sobre la naturaleza y extensión de las necesidades públicas que pretenden cubrirse, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas y teniendo en cuenta las formalidades prevenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en virtud de las facultades que me confiere el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad Medio Ambiente y Economía Azul, (Boja n.º 227 de 25/11/2022);

ACUERDO

Primero.-Iniciar el expediente de contratación referenciado y utilizar como procedimiento de adjudicación el Abierto, y varios criterios de adjudicación para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, todo ello de conformidad con los artículos 131 y 145 de la LCSP.

Segundo.- Declarar la improcedencia de la revisión de precios, conforme a lo preceptuado en el artículo 103.2 de la LCSP.

El Director General de Política Forestal y Biodiversidad.
(Orden de 15 de noviembre de 2022, BOJA n.º 227 de 25 de noviembre de 2022)
Fdo. Juan Ramón Pérez Valenzuela.



	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	16/05/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwOWf5r9m0AivuR6S4XXYv4LgpA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ADENDA AL ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “CONTR 2024 344501” DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024 POR EL QUE SE MODIFICA EL TÍTULO, EL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y EL VALOR ESTIMADO DE DICHO CONTRATO.

ANTECEDENTES:

Primero.- Con fecha 16 de Mayo de 2024, fue dictado Acuerdo de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se ordenaba el inicio del expediente de contratación CONTR 2024 344501 denominado “Servicio de Apoyo a la lucha contra incendios forestales con helicópteros pesados y ligeros para el lanzamiento de agua, para los años 2025 y 2026”.

Segundo.- El 29 de mayo de 2024, se emitió por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía el Informe AJ-CSMAEA 104/2024 CONTR 2024/344501 Título: Servicio de Apoyo a la lucha contra incendios forestales con helicópteros pesados y ligeros para el lanzamiento de agua, para los años 2025 y 2026.

Tercero.- El 27 de septiembre de 2024, el Centro de Operaciones Regionales del INFOCA emitió el “Informe de los cambios producidos en la Memoria Justificativa de la necesidad del gasto, en el PCAP y en el Informe de Justificación de precios del CONTR 2024 344501 tras el informe de Gabinete jurídico de fecha 29 de mayo de 2024”.

En este documento, ponen de manifiesto:


Que tras el informe AJ-CSMAEA 104/2024, y para ajustarse a las condiciones indicadas en mismo, se introducen una serie de cambios en el PCAP y en la Memoria.

Aparte de lo anterior, que a causa de los motivos sobrevenidos y detallados en el “Informe de 29 de mayo de 2024 “, también se ha modificado: el plazo de ejecución del expediente de contratación, que pasa de una duración de 2 años con una posible prórroga de 2 años más, a 3 años con una posible prórroga de 2 años, la tipología de los medios del lote 1, que serán ahora aviones anfibiaos ligeros en lugar de helicópteros pesados para el lanzamiento de agua, el Informe sobre la Justificación de precios del expediente, la Memoria Justificativa de la necesidad del gasto, el PCAP y el PPT.

Estos cambios, han ocasionado, asimismo, que haya que modificar los precios unitarios y los días anuales de servicio en el lote 1, y por lo tanto, el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato, y el título del expediente de contratación.

A causa de todo lo expuesto anteriormente,



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	03/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJF6W6GHW3AZSLRQ6MY55FQMG5	PÁG. 1/2	



RESUELVO:

Modificar el Acuerdo de Inicio del Expediente de Contratación “CONTR 2024 344501” de fecha 16 de mayo de 2024 a través de este Adenda, y

Donde dice:

“TÍTULO: “SERVICIO DE APOYO A LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES CON HELICÓPTEROS PESADOS Y LIGEROS PARA EL LANZAMIENTO DE AGUA, PARA LOS AÑOS 2025 y 2026.”

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 11.128.760,00 €

IMPORTE DEL IVA: 0,00 € (Exento IVA art. 22.4 Ley 37/1992, de 28 de diciembre del impuesto sobre el valor añadido)

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 11.128.760,00 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 22.257.520,00 €”

Debe decir:

“TÍTULO: “SERVICIO DE APOYO A LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES CON AVIONES ANFIBIOS LIGEROS Y CON HELICÓPTEROS LIGEROS PARA EL LANZAMIENTO DE AGUA, PARA LOS AÑOS 2025 y 2027.”

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 17.720.550,00 €

IMPORTE DEL IVA: 0,00 € (Exento IVA art. 22.4 Ley 37/1992, de 28 de diciembre del impuesto sobre el valor añadido)

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 17.720.550,00 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 29.534.250,00 €”.

El Director General de Política Forestal y Biodiversidad.
(Orden de 15 de noviembre de 2022, BOJA n.º 227 de 25 de noviembre de 2022)
Fdo. Juan Ramón Pérez Valenzuela.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	03/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJF6W6GHW3AZSLRQ6MY55FQMG5	PÁG. 2/2



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

EXPEDIENTE: CONTR 2024 344501.

SERVICIO DE APOYO A LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES CON AVIONES ANFIBIOS LIGEROS Y CON HELICÓPTEROS LIGEROS PARA EL LANZAMIENTO DE AGUA PARA LOS AÑOS 2025 A 2027.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE MEDIANTE EL CONTRATO PROYECTADO, ASÍ COMO LA IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS.

Para cubrir la necesidad del servicio de medios aéreos con aviones anfibios ligeros para descarga de agua y con helicópteros ligeros para descarga de agua, para la prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los años 2025 a 2027, es necesario un contrato de fletamento de aeronaves que cubran estas funciones.

El contenido de este fletamento incluye todos los trabajos básicos y auxiliares necesarios para prestar el servicio. El dispositivo debe atender a una respuesta inmediata en la zona próxima a la base del medio aéreo ante el primer aviso de un incendio y también responder a una disponibilidad regional que permita, en caso de incendios de larga duración, una mejor distribución y optimización de los recursos.

Es por ello que la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad (en adelante DGPFyB) ha decidido acometer la contratación de un servicio de fletamento de medios aéreos para efectuar descargas de agua o retardante para la prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la correcta gestión de las emergencias.

	JUAN SANCHEZ RUIZ	11/11/2024	PÁGINA 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwqBe5Bj65TI9C9AQNGsp0u7XIY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.1.- OBJETO DEL CONTRATO

Las aeronaves a contratar serán un total de **6 (seis)**.

El objeto principal del servicio será la realización, en coordinación con otros posibles medios aéreos o terrestres, de misiones de lucha contra incendios forestales.

Aviones anfíbios ligeros de lanzamiento de agua:

- Los aviones actuarán en su área de despacho automático para un primer ataque mediante la descarga de agua y/o agua con retardante de largo plazo o con espumógeno.
- Los aviones actuarán en la modalidad de ataque ampliado para todo el territorio andaluz mediante la descarga de agua y/o agua con retardante de largo plazo o con espumógeno.
- Los aviones podrán actuar desde aeródromo como avión de carga en tierra con retardante de largo plazo o alternativamente desde lámina de agua mediante la descarga de agua y/o agua con espumógeno.

Helicópteros ligeros de lanzamiento de agua:

- Los helicópteros actuarán en su área de despacho automático para un primer ataque mediante la descarga de agua y/o agua con espumógeno o retardante.
- Los helicópteros actuarán en la modalidad de ataque ampliado para todo el territorio andaluz mediante la descarga de agua y/o agua con espumógeno o retardante.

Se les podrán asignar a los helicópteros: misiones de movimiento y/o transporte de cargas en cabina y/o externas, de acuerdo a las capacidades técnicas y autorizaciones de cada aeronave.

Excepcionalmente, los helicópteros podrán realizar vuelos de transporte de personal adicional especialista de acuerdo a las capacidades técnicas y autorizaciones de cada aeronave.

Excepcionalmente cualquier aeronave también podrán realizar vuelos de reconocimiento, vigilancia y evaluación, cuando así lo disponga la Dirección Técnica del dispositivo INFOCA.

Las aeronaves también deberán realizar su programa de entrenamiento en vuelo de tripulaciones, sean o no en labores de extinción de incendios, cuando la falta de incendios haga necesario el entrenamiento de las tripulaciones. En todo caso se deberá efectuar un entrenamiento al menos cuando hayan transcurrido 5 días desde el último vuelo de la aeronave.

Podrá, no obstante, asignarse cualquier otra misión relacionada con las actividades de prevención y extinción de incendios forestales o gestión del medio ambiente, desarrolladas por la Junta de Andalucía, autorizada por la DGPFyB, de acuerdo a las capacidades técnicas, a la normativa de trabajos aéreos y a las autorizaciones de cada aeronave o equipo.

Todas las aeronaves utilizadas para este servicio cumplirán, además de los requisitos técnicos, los requisitos de imagen corporativa aprobados por la DGPFyB para el INFOCA.

El código CPV que le identifica es: 60442000-8, servicios de extinción aérea de incendios forestales.

JUAN SANCHEZ RUIZ		11/11/2024	PÁGINA 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwqBe5Bj65TI9C9AQNGsp0u7XIY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1.2.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS (para contratos de servicios)

Es necesario acudir a la contratación pública puesto que la Administración Pública de la Junta de Andalucía no dispone de estos medios propios.

Para realizar el servicio aéreo es necesario disponer del "Certificado de Operador Especial" de acuerdo a la Subparte COE, Anexo III del Real Decreto 750/2014, de 5 de septiembre, por el que se regulan las actividades aéreas de lucha contra incendios y búsqueda y salvamento y se establecen los requisitos en materia de aeronavegabilidad y licencias para otras actividades aeronáuticas. Dicho certificado recoge la actividad correspondiente aprobada para cubrir las misiones de lucha contra incendios.

2. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS

El contrato comenzará en 2025 y durará treinta y seis (36) meses a contar desde la firma del acta de conformidad. Se prevé la posibilidad de prorrogar por otros 24 meses.

Desde la formalización del contrato la empresa dispone de un plazo máximo de 6 meses para cumplir con todos los compromisos contractuales y estar en condiciones de firmar del acta de conformidad. Estos 6 meses podrán ser prorrogados por razones justificadas, con el acuerdo de la Dirección del Contrato.

Los plazos de ejecución son:

Aviones anfibios ligeros:

- Un total de mil seiscientos veinte (1620) días de posicionamiento de avión anfibia ligero, lo que supone una media de ciento treinta y cinco (135) días de posicionamiento de avión anfibia ligero cada año.
- Un máximo de mil doscientas (1200) horas de vuelo, lo que supone una media de cien (100) horas de vuelo por cada avión anfibia ligero cada año.

Helicópteros de extinción ligeros:

- Un total de setecientos veinte (720) días de posicionamiento de helicóptero ligero, lo que supone una media de ciento sesenta y dos (120) días de posicionamiento de helicóptero ligero cada año.
- Un máximo de setecientos cincuenta (750) horas de vuelo, lo que supone una media de ciento veinticinco (125) horas de vuelo por cada helicóptero ligero cada año.

Las aeronaves contratadas quedarán durante el período de posicionamiento a plena y exclusiva disposición de la DGPFyB, aprovisionadas y con los medios y personal técnico necesario para su funcionamiento, y se utilizarán directa y exclusivamente en el cumplimiento de sus funciones públicas.

El día de comienzo del periodo de posicionamiento se fijará en función de las condiciones meteorológicas y a criterio de la Dirección Técnica del dispositivo INFOCA, con una antelación mínima de 5 días.

El horario de servicio diario dentro del periodo de posicionamiento de las aeronaves, será aquel que permita realizar vuelos visuales ya sean diurnos o nocturnos.

JUAN SANCHEZ RUIZ		11/11/2024	PÁGINA 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwqBe5Bj65TI9C9AQNGsp0u7XIY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3.- LOTES.

Este expediente se divide en **2 (dos)** lotes, atendiendo al tipo de medio.

- En el **Lote 1** se contrata el **Fletamento de 4 (cuatro) aviones anfibios ligeros para lanzamiento de agua** con un total de 1620 días, es decir, 405 días de posicionamiento cada uno de los 4 aviones, lo que supone una media de posicionamiento anual en base de 135 días al año y una media de horas de vuelo anuales de 100 h. por aeronave, en total un número de horas de vuelo máximo en el lote de 1200h.
- En el **Lote 2** se contrata el **Fletamento de 2 (dos) helicópteros ligeros para lanzamiento de agua** con un total de 720 días, es decir, 360 días de posicionamiento cada uno de los 2 helicópteros, lo que supone una media de posicionamiento anual en base de 120 días al año y una media de horas de vuelo anuales de 125 h. por aeronave, en total un número de horas de vuelo máximo en el lote de 750h.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación: 17.720.550,00 € (Diecisiete millones setecientos veinte mil quinientos cincuenta euros).

El presupuesto base de licitación sin IVA: 17.720.550,00 € (Diecisiete millones setecientos veinte mil quinientos cincuenta euros). Exento del IVA según artículo 22.4 de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El valor estimado del contrato: 29.534.250,00 € (Veintinueve millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta euros).

La estimación del presupuesto se hace por n.º de unidades, tipo, días de posicionamiento para el servicio y horas de vuelo, asignando valores unitarios a cada precio unitario. Estos precios unitarios se estiman atendiendo al análisis de costes descrito en el informe sobre la justificación de precios del expediente.

El Informe sobre la justificación de precios del expediente recoge los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación en función de las características del servicio, incluidos los costes de los gastos de personal. La justificación del desglose de los costes salariales de acuerdo a los convenios de referencia vienen recogidas en el informe. Ninguno de los convenios laborales utilizados en la justificación de los costes incluye la desagregación de género.

4.1.- DESGLOSE POR TIPOS Y DÍAS DE SERVICIO.

Para estimar el presupuesto anual, se calcula una media de los días de servicio totales a repartir en el número de anualidades, con lo que se obtiene una estimación de 135 días como media de los días de servicio en cada anualidad para cada uno de los 4 aviones anfibios ligeros y 120 días como media de los días de servicio en cada anualidad para los helicópteros ligeros.

En cuanto a las horas de vuelo, se presupuestan 100 horas de vuelo como media en cada anualidad para los aviones y 125 horas de vuelo para cada helicóptero.

Desglose por tipos y días de servicio.

Lote	Tipo	Días de servicio totales	Precio unitario máximo por DÍA DE SERVICIO	Total:
1	Aviones anfibios ligeros	1620	7.256,00 €	11.754.720,00 €
2	Helicópteros ligeros de extinción	720	4.509,00 €	3.246.480,00 €
Total:				15.001.200,00 €

Desglose por tipos y horas de vuelo.

Lote	Tipo	Horas de vuelo totales	Precio unitario máximo por HORA DE VUELO	Total:
1	Aviones anfíbios ligeros	1200	1.713,00 €	2.055.600,00 €
2	Helicópteros ligeros de extinción	750	885,00 €	663.750,00 €
Total:				2.719.350,00 €

Total máximo: 15.001.200,00 € + 2.719,350,00 € = 17.720.550,00 €.

PRESUPUESTO MÁXIMO ANUAL									
Lote	Tipo	N.º de aeronaves	Días de servicio por aeronave	Días totales	Precio unitario máximo por día de servicio	Horas de vuelo anuales	Precio unitario máximo por hora de vuelo	Precio máximo por aeronave	Acumulado anual
1	Aviones anfíbios ligeros	4	135	540	7.256,00 €	100	1.713,00 €	1.150.860,00 €	4.603.440,00 €
2	Helicópteros ligero de extinción	2	120	240	4.509,00 €	125	885,00 €	651.705,00 €	1.303.410,00 €
Total:		6	255	780				Total Anual:	5.906.850,00 €

4.2.- DESGLOSE POR LOTES.

Lote	Presupuesto máximo Anual	Presupuesto máximo Total
1	4.603.440,00 €	13.810.320,00 €
2	1.303.410,00 €	3.910.230,00 €

4.3.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Lote 1: 13.810.320,00 € (Trece millones ochocientos diez mil trescientos veinte euros).

Lote 2: 3.910.230,00 € (Tres millones novecientos diez mil doscientos treinta euros).

El coste mínimo por lote ANUAL en materia de personal sería:

	TOTAL DE PILOTOS	MÍNIMO ANUAL DEL TOTAL DE PILOTOS	TOTAL DE TÉCNICOS	MÍNIMO ANUAL DEL TOTAL DE TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO EN BASE	COSTE MÍNIMO ANUAL DE PERSONAL
LOTE 1	6	158.120,98 €	3	53.585,45 €	211.706,43 €
LOTE 2	3	70.275,99 €	3	47.631,51 €	117.907,50 €

El presupuesto máximo para la contratación de este servicio, durante las anualidades 2025 a 2027 asciende a la cantidad de 17.720.550,00 € (Diecisiete millones setecientos veinte mil quinientos cincuenta euros).

El valor estimado del contrato asciende a 29.534.250,00 € (Veintinueve millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta euros).

4.5.- FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El expediente de gasto se realizará con con cargo a la posición presupuestaria:

1900030000 G/44E/68909/00 01 1993008487

De acuerdo a la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Presupuesto Total
2025	5.906.850,00 €
2026	5.906.850,00 €
2027	5.906.850,00 €
TOTAL:	17.720.550,00 €

4.6.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios por tratarse de costes en los que no existe el necesario carácter recurrente de variación de precios que menciona el artículo 9.2 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO A UTILIZAR PARA LA ADJUDICACIÓN CUANDO SE UTILICE UNO DISTINTO DEL ABIERTO O DEL RESTRINGIDO.

El procedimiento de adjudicación del contrato es abierto, sujeto a regulación armonizada por superar los umbrales establecidos.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJA A LOS PARTICIPANTES, EN SU CASO.

Clasificación según RD 773/2015:

Lote 1: Grupo R, Subgrupo 6, Categoría 5.

Lote 2: Grupo R, Subgrupo 6, Categoría 5.

La determinación del Grupo, Subgrupo y Categoría se basa en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 773/2015).

En los contratos de servicios, la Ley dispone que no será exigible la clasificación del empresario, circunstancia que es condición suficiente y medio de acreditación de la solvencia alternativo a los determinados en el anuncio de licitación, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, atendiendo para ello a su código CPV (Servicios aéreos) y la categoría según su cuantía. La expresión de la cuantía se efectuará por referencia al valor medio anual del mismo, en esta caso superior a 1.200.000 euros.



7. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

7.1.- REQUISITOS DE SOLVENCIA (Art. 116.4 c) Ley 9/17)

Para la solventia económica y financiera se adoptan los siguientes medios alternativos:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 6.905.160 euros para el lote 1 y 1.955.115 euros para el lote 2. En caso de presentar ofertas a más de un lote, se considerará la suma de los mínimos de los lotes a los que se presenta oferta.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El motivo de requerir la solventia económica y financiera de ese modo, es que el servicio requiere una inversión calculada que se estima puede estar soportada por el volumen de fondos generados previamente.

2. Clasificación:
Para cada uno de los lotes: Grupo R, Subgrupo 6, Categoría 5.

Para la solventia técnica y profesional se admite como medio acreditativo, de forma alternativa:

1. Relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se exige acreditar la realización de al menos dos servicios, de los siguientes tipos, Servicios de extinción aérea de incendios forestales (CPV 60442000-8) o Servicios de explotación de aeronaves (CPV 60444000-2), por importe acumulado entre los dos servicios, superior a: 1.841.376,00 € para el lote 1 y 521.364,00 € para el lote 2. Este importe anual exigido supone un 80% de la anualidad media de cada lote en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

En caso de presentar ofertas a los dos lotes se considerará la suma de los mínimos de ambos lotes.

Este tipo de servicios exigen medios personales y materiales similares al objeto del contrato, ya que requieren organizaciones habilitadas para trabajos aéreos bajo el mismo reglamento, con pilotos y helicópteros de la misma tipología, considerándose habilitantes para probar la solventia técnica de una empresa en la materia.

JUAN SANCHEZ RUIZ		11/11/2024	PÁGINA 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwqBe5Bj65TI9C9AQNGsp0u7XIY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. Clasificación:

Para cada uno de los lotes: Grupo R, Subgrupo 6, Categoría 5.

7.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Todos los criterios de valoración serán valorados con fórmula, la puntuación máxima será **100 puntos**.

7.2.1.- Lote 1:

7.2.1.1.- CRITERIO OBJETIVO 1. Proposición económica. Hasta 50 puntos.

La máxima puntuación la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas y la mínima puntuación la obtendrá la oferta económica más elevada de las admitidas. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de dependencia de los valores de la oferta, el precio base de licitación y la oferta más económica, entre los valores máximos (máxima puntuación) y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

La puntuación de cada oferta será de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$F_1 = A \cdot \sqrt{1 - \left(\frac{BOm - BO}{BOm} \right)^2}$$

El significado de las siglas es el siguiente:

F₁ = Puntuación de la oferta a valorar en este apartado

A = Puntuación máxima alcanzable en cada lote será de **50 puntos**

Px = Precio de la oferta que se está valorando. Este precio se obtiene de multiplicar el precio día ofertado por 1.620 más el precio hora ofertado por 1.200.

Pbl = Precio base de licitación (presupuesto máximo).

Pm = Precio de la mejor oferta.

BOm = Baja de la oferta más económica. BOm = (Pbl - Pm)

BO = Baja de la oferta a valorar. BO = (Pbl - Px)

La aplicación de esta fórmula asegura que el reparto de puntos tendrá en cuenta tanto la diferencia entre la oferta y el presupuesto base de licitación como la diferencia entre la oferta y la mejor oferta. La fórmula, elíptica suaviza la diferencia de puntos entre ofertas parecidas incluso con poco número de ofertas.

7.2.1.2.- CRITERIO OBJETIVO 2. Categoría de las tripulaciones comprometidas al servicio. Hasta **18 puntos**.

Se valora positivamente el compromiso de adscripción al servicio de pilotos más expertos. Para ser piloto al mando es necesario cumplir los requisitos especificados en TAE.ORO.FC.LCI.212 del Real Decreto 750/2014, de 5 de septiembre, por el que se regulan las actividades aéreas de lucha contra incendios y búsqueda y salvamento y se establecen los requisitos en materia de aeronavegabilidad y licencias para otras actividades aeronáuticas. En ningún caso se podrá actuar como piloto al mando si no se dispone de la experiencia previa mínima en horas de vuelo como piloto al mando (PICmin) reflejada en la tabla «Requisitos experiencia LCI».

Se consideran cuatro categorías de pilotos:

Categoría "A". Pilotos con los Requisitos de Experiencia mínima LCI que marca el RD 750.

Categoría "B". Pilotos que cumplen dos requisitos:

1º: más de 750 horas de PIC

2º: más de 4 campañas como PIC en LCI

Categoría "C". Pilotos que cumplen dos requisitos:

1º: más de 1.000 horas de PIC

2º: más de 8 campañas como PIC en LCI,

Categoría "D". Pilotos que cumplen dos requisitos:

1º: más de 1.500 horas de PIC

2º: más de 12 campañas como PIC en LCI

Para la horas de PIC se tendrá en cuenta "actividades relevantes (ACT)" y "aeronaves de similares características (ASC)", tal y como se establece tanto en el punto de la norma, como en el GM 2 TAE.ORO.FC.LCI.212 (a), de la resolución de la directora de la agencia estatal de seguridad aérea de 25 de mayo de 2015, en el que se establecen cuales son actividades y aeronaves de similares características.

Se entiende por N.º de campañas, aquel en el que el piloto ha permanecido efectivamente en base como piloto al mando, al menos 60 días en cada campaña de incendios. Se podrán justificar hasta dos campañas en un año, contando una en el hemisferio norte y otra en el hemisferio sur. El compromiso de asignación de medios humanos al servicio incluirá la asignación de 6 comandantes.

- Se otorgarán **F₂ (0 puntos)** por cada piloto de categoría "A" asignado al servicio.
- Se otorgarán **F₂ (1 punto)** por cada piloto de categoría "B" asignado al servicio
- Se otorgarán **F₂ (2 puntos)** por cada piloto de categoría "C" asignado al servicio.
- Se otorgarán **F₂ (3 puntos)** por cada piloto de categoría "D" asignado al servicio.

Contando 6 comandantes comprometidos como PIC en el compromiso de asignación de medios al servicio de cada lote, la puntuación máxima en este criterio será **F₂ máximo 18 puntos**.

7.2.1.3.- CRITERIO OBJETIVO 3.- Tripulaciones adicionales de reserva. Hasta **16 puntos**.

Se valorará positivamente la asignación entre el 1 de junio y el 1 de octubre de cada año de tripulaciones de reserva de presencia en bases asignadas al lote.

Cada tripulación de reserva estará de servicio en una de las bases asignadas al servicio de este lote. Esta base la decidirá la Dirección Técnica del dispositivo INFOCA quincenalmente con una antelación de 5 días.

- Se otorgarán **F₃ (1 punto)** por cada piloto de categoría "A" asignado como tripulación de reserva.
- Se otorgarán **F₃ (2 puntos)** por cada piloto de categoría "B" asignado como tripulación de reserva.
- Se otorgarán **F₃ (3 puntos)** por cada piloto de categoría "C" asignado como tripulación de reserva.
- Se otorgarán **F₃ (4 puntos)** por cada piloto de categoría "D" asignado como tripulación de reserva.

Contando hasta un máximo de 4 tripulaciones de reserva, contabilizando un comandante por cada tripulación de las asignadas al servicio, comprometidos como PIC en el compromiso de asignación de medios, la puntuación máxima en este criterio será **F₃ máximo 16 puntos**.

7.2.1.4.- CRITERIO OBJETIVO 4. Plan y programa adicional de formación de las tripulaciones. Hasta **6 puntos**.

Se valora positivamente el compromiso de formación adicional específica par este contrato en LCI con un estándar de excelencia alto para todos los pilotos asignados al servicio.

Se otorgará un **F₄ máximo de 6 puntos** a aquella oferta que incluya un programa adicional completo de formación y entrenamiento de pilotos en LCI específico para este contrato, por encima del obligatorio requerido por el Real Decreto 750/2014, de 5 de septiembre.

Para ello, las empresas licitadoras deberán acreditar el plan (calendario) y el programa (sílabus específico para INFOCA) del curso a impartir a sus tripulaciones con dos posibles fases, una teórica con sus diferentes módulos y otra adicional de vuelo donde se adquieran las competencias y las habilidades de vuelo necesarias para desarrollar la LCI con un estándar de excelencia alto:

- Se otorgarán **F₄ (2 puntos)** si el compromiso de adscripción de medios incluye el cumplimiento de un plan y un programa de formación avanzado en LCI teórico de al menos 10 h para todos los pilotos asignados al servicio, donde se impartan los conocimientos teóricos y habilidades de vuelo en la lucha LCI avanzada.
- Se otorgarán **F₄ (4 puntos)** si el compromiso de adscripción de medios incluye además el cumplimiento de un plan y un programa de entrenamiento en vuelo avanzado en LCI de al menos 4 h ó 6 h de simulador, o de vuelo adicionales para todos los pilotos asignados al servicio, donde se practiquen las habilidades de vuelo necesarias para desarrollar la LCI con un estándar de excelencia alto, que incluya vuelo en formación cerrada y entrenamiento de conjuntos con otros tipos de medios aéreos

7.2.1.5.- CRITERIO OBJETIVO 5. Incorporación de cámaras. Hasta **6 puntos**.

Se valora positivamente la capacidad de análisis de la efectividad de las descargas mediante la obtención de datos (video) que lo hagan posible.

Se otorgarán **F₅ (1,5 puntos)** a aquellos aviones que incorporen dos cámaras tipo go-pro ambas colocadas una sobre la cabina del avión, y otra en la cola, una orientada al frente de forma que filme la llama sobre la que se va a hacer la descarga y otra orientada a la salida del depósito de retardante, hacia atrás, encargada de filmar la descarga y su efecto sobre el frente de llamas, ésta última con la posibilidad de activarse automáticamente cuando se abre la compuerta.

7.2.1.6.- CRITERIO OBJETIVO 6. Antigüedad. Hasta **4 puntos**.

Se valorará positivamente la flota de aviones más modernos.



Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad.

- Se otorgará **F₆ (1 punto)** a cada avión que tenga una edad entre 0 y 4 años.
- Se otorgarán **F₆ (0,5 puntos)** a cada avión que tenga una edad entre 4 y 12 años.
- Se otorgarán **F₆ (0,25 puntos)** a cada avión que tenga una edad entre 12 y 20 años.

7.2.2.- Para el lote 2:

7.2.2.1.- CRITERIO OBJETIVO 1. Proposición económica. Hasta **40 puntos**.

La máxima puntuación la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas y la mínima puntuación la obtendrá la oferta económica más elevada de las admitidas. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de dependencia de los valores de la oferta, el precio base de licitación y la oferta más económica, entre los valores máximos (máxima puntuación) y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

La puntuación de cada oferta será de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$F_1 = A \cdot \sqrt{1 - \left(\frac{BOm - BO}{BOm} \right)^2}$$

El significado de las siglas es el siguiente:

F₁ = Puntuación de la oferta a valorar en este apartado

A = Puntuación máxima alcanzable en cada lote será de **40 puntos**

Px = Precio de la oferta que se está valorando. Este precio se obtiene de multiplicar el precio día ofertado por 720 más el precio hora ofertado por 750.

Pbl = Precio base de licitación (presupuesto máximo).

Pm = Precio de la mejor oferta.

BOm = Baja de la oferta más económica. $BOm = (Pbl - Pm)$

BO = Baja de la oferta a valorar. $BO = (Pbl - Px)$

La aplicación de esta fórmula asegura que el reparto de puntos tendrá en cuenta tanto la diferencia entre la oferta y el presupuesto base de licitación como la diferencia entre la oferta y la mejor oferta. La fórmula elíptica suaviza la diferencia de puntos entre ofertas parecidas incluso con poco número de ofertas.

7.2.2.2.- CRITERIO OBJETIVO 2.- Capacidad de descarga de líquido. Hasta **14 puntos**.

Se valora positivamente la capacidad real de descarga de agua por encima del mínimo exigido en determinadas condiciones de altitud y temperatura. Se dará una puntuación de hasta **F₂ (14 puntos)**, que se corresponde con helicópteros que tengan 850 litros o más de capacidad real de descarga de agua:

- Se otorgarán **F₂ (7 puntos)** a aquellos helicópteros cuya capacidad real de descarga (CRDA) alcance 850 litros o más, contabilizando la capacidad real para descarga de agua (CRDA) fuera de efecto suelo, a una altitud PA de 3000 ft a una temperatura de 30 °C con la tripulación reglamentaria tras 20 minutos de vuelo, habiendo partido con el combustible necesario para volar durante 2 horas de operación más reserva.
- Se otorgarán **F₂ (5 puntos)** a aquellos helicópteros cuya capacidad real de descarga (CRDA) sea mayor que 800 litros y menor que 850 litros, contabilizando la capacidad real para descarga de agua (CRDA) fuera de efecto suelo, a una altitud PA de 3000 ft a una temperatura de 30 °C con la tripulación reglamentaria tras 20 minutos de vuelo, habiendo partido con el combustible necesario para volar durante 2 horas de operación más reserva.

JUAN SANCHEZ RUIZ		11/11/2024	PÁGINA 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwqBe5Bj65TI9C9AQNGsp0u7XIY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Se otorgará **F₂ (3 punto)** a aquellos helicópteros cuya capacidad real de descarga (CRDA) sea mayor que 750 litros y menor o igual que 800 litros, contabilizando la capacidad real para descarga de agua (CRDA) fuera de efecto suelo, a una altitud PA de 3000 ft a una temperatura de 30 °C con la tripulación reglamentaria tras 20 minutos de vuelo, habiendo partido con el combustible necesario para volar durante 2 horas de operación más reserva.
- Se otorgarán **F₂ (0 puntos)** a aquellos helicópteros cuya capacidad real de descarga (CRDA) sea 750 litros, contabilizando la capacidad real para descarga de agua (CRDA) fuera de efecto suelo, a una altitud PA de 3000 ft a una temperatura de 30 °C con la tripulación reglamentaria tras 20 minutos de vuelo, habiendo partido con el combustible necesario para volar durante 2 horas de operación más reserva. Esta es la prestación mínima de CRDA a cumplir por todos los helicópteros del lote. En cualquier caso debe justificarse esta capacidad de descarga.

7.2.2.3.- CRITERIO OBJETIVO 3.- Capacidad de transporte de personal. Hasta **8 puntos**.

Se valora positivamente la capacidad de transporte de personal en determinadas condiciones de altitud y temperatura, aunque no se exige en el PPT.

- Se otorgarán **F₃ (4 puntos)**, a aquellos helicópteros que ofrezcan capacidad real de transporte de al menos 7 personas como personal adicional especialista, provistas de su equipo personal de trabajo y medios auxiliares, con el helibalde o depósito fijo para la carga posterior de agua y con el combustible necesario para volar 2 horas, más reserva, desde cualquier punto a 4.000 ft de altitud a una temperatura exterior del aire de 35°C.

La reserva de combustible se calculará según TAE.SPO.OP.131 del Real Decreto 750/2014, en este caso volar 20 minutos a la velocidad de máximo alcance tras realizar operaciones de transporte de personal y descargas de agua durante 2 horas. El peso de 7 personas más sus equipos se considera de 630 kg. El peso de cada persona con sus equipos se considera de 90 kg.

- Se otorgarán **F₃ (3 puntos)**, a aquellos helicópteros que ofrezcan capacidad real de transporte de 6 personas, todos en asientos del mismo tipo, como personal adicional especialista, provistas de su equipo personal de trabajo y medios auxiliares, con el helibalde o depósito fijo para la carga posterior de agua y con el combustible necesario para volar 2 horas, más reserva, desde cualquier punto a 4.000 ft de altitud a una temperatura exterior del aire de 35°C.

La reserva de combustible se calculará según TAE.SPO.OP.131 del Real Decreto 750/2014, en este caso volar 20 minutos a la velocidad de máximo alcance tras realizar operaciones de transporte de personal y descargas de agua durante 2 horas. El peso de 6 personas más sus equipos se considera de 540 kg. El peso de cada persona con sus equipos se considera de 90 kg.

- Se otorgará **F₃ (1 punto)**, a aquellos helicópteros que ofrezcan capacidad real de transporte de 5 personas, todos en asientos del mismo tipo, como personal adicional especialista, provistas de su equipo personal de trabajo y medios auxiliares, con el helibalde o depósito fijo para la carga posterior de agua y con el combustible necesario para volar 2 horas, más reserva, desde cualquier punto a 4.000 ft de altitud a una temperatura exterior del aire de 35°C.

La reserva de combustible se calculará según TAE.SPO.OP.131 del Real Decreto 750/2014, en este caso volar 20 minutos a la velocidad de máximo alcance tras realizar operaciones de transporte de personal y descargas de agua durante 2 horas. El peso de 5 personas más sus equipos se considera de 450 kg. El peso de cada persona con sus equipos se considera de 90 kg.

7.2.2.4.- CRITERIO OBJETIVO 4.- Antigüedad. Hasta **10 puntos**.

Se valorará positivamente la flota de helicópteros más modernos:

- Se otorgarán **F₄ (5 puntos)** a cada helicóptero que tenga una edad entre 0 y 4 años.
- Se otorgarán **F₄ (3,5 puntos)** a cada helicóptero que tenga una edad entre 4 y 12 años.
- Se otorgarán **F₄ (1,5 puntos)** a cada helicóptero que tenga una edad entre 12 y 20 años.



7.2.2.5.- CRITERIO OBJETIVO 5. Categoría de las tripulaciones comprometidas al servicio. Hasta **9 puntos**.

Se valora positivamente el compromiso de adscripción al servicio de pilotos más expertos. Para ser piloto al mando es necesario cumplir los requisitos especificados en TAE.ORO.FC.LCI.212 del Real Decreto 750/2014, de 5 de septiembre, por el que se regulan las actividades aéreas de lucha contra incendios y búsqueda y salvamento y se establecen los requisitos en materia de aeronavegabilidad y licencias para otras actividades aeronáuticas. En ningún caso se podrá actuar como piloto al mando si no se dispone de la experiencia previa mínima en horas de vuelo como piloto al mando (PICmin) reflejada en la tabla «Requisitos experiencia LCI».

Se consideran cuatro categorías de pilotos:

Categoría "A". Pilotos con los Requisitos de Experiencia mínima LCI que marca el RD 750.

Categoría "B". Pilotos que cumplen dos requisitos:

1º: más de 750 horas de PIC

2º: más de 4 campañas como PIC en LCI

Categoría "C". Pilotos que cumplen dos requisitos:

1º: más de 1.000 horas de PIC

2º: más de 8 campañas como PIC en LCI,

Categoría "D". Pilotos que cumplen dos requisitos:

1º: más de 1.500 horas de PIC

2º: más de 12 campañas como PIC en LCI

Para la horas de PIC se tendrá en cuenta "actividades relevantes (ACT)" y "aeronaves de similares características (ASC)", tal y como se establece tanto en el punto de la norma, como en el GM 2 TAE.ORO.FC.LCI.212 (a), de la resolución de la directora de la agencia estatal de seguridad aérea de 25 de mayo de 2015, en el que se establecen cuales son actividades y aeronaves de similares características.

Se entiende por N.º de campañas, aquel en el que el piloto ha permanecido efectivamente en base como piloto al mando, al menos 60 días en cada campaña de incendios. Se podrán justificar hasta dos campañas en un año, contando una en el hemisferio norte y otra en el hemisferio sur. El compromiso de asignación de medios humanos al servicio incluirá la asignación de 3 comandantes.

- Se otorgarán **F₅ (0 puntos)** por cada piloto de categoría "A" asignado al servicio.
- Se otorgarán **F₅ (1 puntos)** por cada piloto de categoría "B" asignado al servicio
- Se otorgarán **F₅ (2 puntos)** por cada piloto de categoría "C" asignado al servicio.
- Se otorgarán **F₅ (3 puntos)** por cada piloto de categoría "D" asignado al servicio.

Contando 3 comandantes comprometidos como PIC en el compromiso de asignación de medios al servicio de cada lote, la puntuación máxima en este criterio será **F₅ máximo 9 puntos**.

7.2.2.6.- CRITERIO OBJETIVO 6.- Tripulación adicional de reserva. Hasta **8 puntos**.

Se valorará positivamente la asignación entre el 1 de junio y el 1 de octubre de cada año de una tripulación de reserva de presencia en una de las bases asignadas al lote.

La tripulación de reserva estará de servicio en una de las bases asignadas al servicio de este lote. Esta base la decidirá la Dirección Técnica del dispositivo INFOCA quincenalmente con una antelación de 5 días.

- Se otorgarán **F₆ (2 puntos)** por cada piloto de categoría "A" asignado como tripulación de reserva.
- Se otorgarán **F₆ (2,5 puntos)** por cada piloto de categoría "B" asignado como tripulación de reserva.
- Se otorgarán **F₆ (3 puntos)** por cada piloto de categoría "C" asignado como tripulación de reserva.

JUAN SANCHEZ RUIZ		11/11/2024	PÁGINA 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwqBe5Bj65Tl9C9AQNGsp0u7XIY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Se otorgarán **F₆ (4 puntos)** por cada piloto de categoría “D” asignado como tripulación de reserva.

Contando los 2 comandantes comprometidos como PIC en el compromiso de asignación de medios al servicio, la puntuación máxima en este criterio será **F₅ máximo 8 puntos**.

7.2.2.7.- CRITERIO OBJETIVO 7. Plan y programa adicional de formación de las tripulaciones. Hasta **6 puntos**.

Se valora positivamente el compromiso de formación adicional específica par este contrato en LCI con un estándar de excelencia alto para todos los pilotos asignados al servicio.

Se otorgará un **F₇ máximo de 6 puntos** a aquella oferta que incluya un programa adicional completo de formación y entrenamiento de pilotos en LCI específico para este contrato, por encima del obligatorio requerido por el Real Decreto 750/2014, de 5 de septiembre. Para ello, las empresas licitadoras deberán acreditar el plan (calendario) y el programa (sílabus específico para INFOCA) del curso a impartir a sus tripulaciones con dos posibles fases, una teórica con sus diferentes módulos y otra adicional de vuelo donde se adquieran las competencias y las habilidades de vuelo necesarias para desarrollar la LCI con un estándar de excelencia alto.

- Se otorgarán **F₇ (2,5 puntos)** si el compromiso de adscripción de medios incluye el cumplimiento de un plan y un programa de formación avanzado en LCI teórico de al menos 10 h para todos los pilotos asignados al servicio, donde se impartan los conocimientos teóricos y habilidades de vuelo en la lucha LCI avanzada.
- Se otorgarán **F₇ (3,5 puntos)** si el compromiso de adscripción de medios incluye además el cumplimiento de un plan y un programa de entrenamiento en vuelo avanzado en LCI de al menos 4 h ó 6 h de simulador, para todos los pilotos asignados al servicio, donde se practiquen las habilidades de vuelo necesarias para desarrollar la LCI con un estándar de excelencia alto, que incluya vuelo en formación cerrada y entrenamiento de conjuntos con otros tipos de medios aéreos

7.2.2.8.- CRITERIO OBJETIVO 8. Velocidad. Hasta **3 puntos**.

Se valora positivamente la flota de helicópteros más veloces.

- Se otorgará **F₇ (1 punto)** a aquellos modelos de helicóptero que tengan la velocidad máxima VNE “never exceed” en su manual de vuelo por encima de 250 Km/h y hasta 270 Km/h.
- Se otorgarán **F₇ (2 puntos)** a aquellos modelos de helicóptero que tengan la velocidad máxima VNE “never exceed” en su manual de vuelo por encima de 270 Km/h y hasta 290 Km/h.
- Se otorgarán **F₇ (3 puntos)** a aquellos modelos de helicóptero que tengan la velocidad máxima VNE “never exceed” en su manual de vuelo por encima de 290 Km/h.

7.2.2.9.- CRITERIO OBJETIVO 9. Incorporación de cámaras. Hasta **2 puntos**.

Se valora positivamente la capacidad de análisis de la efectividad de las descargas mediante la obtención de datos (video) que lo hagan posible.

Se otorgará **F₉ (1 punto)** a aquellos helicópteros que incorporen dos cámaras tipo go-pro ambas colocadas en bajo el morro del helicóptero, posible emplazamiento en el soporte de los espejos, una orientada al frente de forma que filme la llama sobre la que se va a hacer la descarga y otra orientada al bambi/sistema de extinción encargada de filmar la descarga y su efecto sobre el frente de llamas, ésta última activada automáticamente cuando se activa la sirena.

MÁXIMA PUNTUACIÓN ALCANZABLE POR CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE FÓRMULAS: **100 puntos en cada lote.**

JUAN SANCHEZ RUIZ		11/11/2024	PÁGINA 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwqBe5Bj65TI9C9AQNGsp0u7XIY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



7.3.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1. Será obligatorio para al adjudicatario el cálculo de la huella de carbono de la prestación del servicio, que incluya todas las actividades necesarias para la operación durante el periodo de ejecución del contrato y la elaboración de un plan de mejora de la huella de la organización.

Será obligatorio también llevar a cabo la inscripción en la Sección de Huella de Carbono y compromisos de reducción en la Oficina Española de Cambio Climático. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de acuerdo al Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono. Para ello, 30 días después de la inscripción el operador deberá presentar el Certificado la inscripción en el Registro, el plan de reducción de la huella de carbono, y los informes de seguimiento de dicho plan, si los hubiera. En caso de no aportar la inscripción y el plan de mejora, se detraerá de la Garantía definitiva la cantidad correspondiente al 1 % del importe de adjudicación.

2. Será obligatorio para al adjudicatario presentar un plan de uso de combustibles sostenibles para la aviación (SAF), que incluya el uso parcial de este tipo de combustibles en aeronaves en todas las anualidades, el plan recogerá un uso creciente de los mismos en las aeronaves de manera que en el quinto año de contrato se alcance un 5% del consumo de combustible por la aeronaves en SAF. En caso de no justificar el cumplimiento de este punto, se detraerá de la Garantía definitiva la cantidad correspondiente al 1 % del importe de adjudicación.

EL DIRECTOR TÉCNICO DEL COR-INFOCA

JUAN SANCHEZ RUIZ		11/11/2024	PÁGINA 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwqBe5Bj65TI9C9AQNGsp0u7XIY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ref.: FPA/GRM134

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD

La persona titular de la Intervención General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 25.1.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, emite el presente informe.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Órgano gestor: 0299 D.G. DE POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD

Acto administrativo sometido a fiscalización: SERVICIO DE APOYO A LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES CON VIONES ANFIBIOS LIGEROS Y CON HELICÓPTEROS LIGEROS PARA EL LANZAMIENTO DE AGUA, AÑOS 2025 A 2027

Propuesta contable: Propuesta de A con número de documento 0100035781 y número de expediente GIRO CONT/2024/0122530735, CONTR/2024/0000344501, FISC/2024/0000188979, por importe de 17.720.550,00 euros.

INFORME

El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo a los artículos 90.1 del TRLGHP y 33 del ROFIGJA.

**LA INTERVENTORA GENERAL
MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON**

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
Tlf: 955.06.49.36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	02/12/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwZ528ERw112s0sHh526E4geAv1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma